



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

595

RESOLUCION DE ALCALDIA N° \_\_\_\_\_ /-2023-MPCH/A

Chiclayo, **13 SEP. 2023**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, con motivo de viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicios, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sociólogo Alberto Díaz Torres, y a fin de garantizar las acciones técnico administrativas programadas para el logro de objetivos y metas institucionales, es procedente encargar dicho Despacho a la Socióloga Mirian Jessenia Vargas Saavedra, Sub Gerente de Planeamiento y Modernización, durante el día 15 de setiembre de 2023, en adición a las funciones inherentes a su cargo, para lo cual, es necesario expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a la SOCIOLOGA MIRIAN JESSENIA VARGAS SAAVEDRA, SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN, LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, durante el día viernes 15 de setiembre de 2023, en adición a las funciones inherentes a su cargo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza  
ALCALDESA

